

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Septiembre 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.^º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados en la noche del 14 del actual de la cárcel de Samá (Oviedo), cuyas señas á continuación se expresan.

Zaragoza 18 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

Félix Antuña, estatura alta, color moreno, pelo y bigote negros.

Manuel Cueto, estatura baja, pelo y bigote castaños.

Manuel Asenjo, alto, color moreno, barbilampiño, pelo y ojos negros.

Manuel Cañelles, estatura regular, flamenco de carnes, barbilampiño, pelo castaño y enfermizo; cuyos individuos iban de tránsito para Cangas de Onís.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

Cumplidas todas las formalidades prevenidas en el expediente de expropiación de terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Almonacid de la Cuba con motivo de la construcción de las obras del trozo quinto de la carretera de tercer orden de Cariñena á Escatrón; y resultando del mismo que durante el plazo señalado no se han presentado reclamaciones por los interesados; vista la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y los favorables informes emitidos por el Ingeniero Jefe de Obras públicas y Comisión provincial de la Excmo. Diputación; he acordado, de conformidad á lo dispuesto en el art. 18 de la citada ley, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos, señalando el plazo de ocho días para que los interesados, previa notificación que les hará la Alcaldía, comparezcan á verificar el nombramiento de perito ó peritos que les represente en las operaciones de valoración y justiprecio de sus fincas, debiendo advertirles que dicho nombramiento se verificará con arreglo al art. 20, y que los que nombraren han de reunir las condiciones y requisitos que marca el 21 de la repetida ley, y en caso contrario se tendrán por nulos y que se conforman con las operaciones que practique el que se designe por la Administración.

Zaragoza 18 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama,

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Resultando vacantes las Recaudaciones de contribuciones y Agencias ejecutivas de varias zonas de esta provincia, las cuales, así como los pueblos que las componen, fianza que debe prestarse para garantir el cargo y premio de cobranza señalado, es como á continuación se expresan:

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
RECAUDACIONES			
1 ^a zona de Ateca	Ateca..... Bubierca..... Alhama..... Contamina..... Alconchel..... Pozuel de Ariza..... Sisamón..... Cabolafuente..... Torrehermosa..... Calmarza..... Campillo..... Carenas..... Nuévalos..... Castejón de las Armas..... Monreal de Ariza..... Cimballa..... Ariza..... Godojos..... Ibdes..... Jaraba..... La Vilueña..... Monterde..... Aniñón..... Aranda..... Berdejo..... Bijuesca..... Bordalba..... Cervera..... Clarés..... Malanquilla..... Moros..... Oseja..... Torrelapaja..... Torrijo..... Valtorres..... Villalengua..... Villarroya..... Embíd de Ariza..... Cetina..... Belchite..... Aguilón..... Almochuel..... Almonacid de la Cuba..... Azuara..... Codo..... Fuendetodos..... Herrera..... Jaulín..... Lagata..... Lécera..... Letúx..... Moneva..... Moyuela..... Plenas..... Puebla de Albortón..... Samper del Salz..... Tosos..... Valmadrid..... Villanueva del Huerva..... Villar de los Navarros.....	28.400 27.100 37.000	1'80 1'80 2'10
Unica de Belchite.			

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. — Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
Unica de Caspe..	Caspe..... Chiprana..... Cinco Olivas..... Escatrón..... Fabara..... Fayón..... Maella..... Mequinenza..... Nonaspe..... Sástago..... Borja..... Agón..... Ainzón..... Alberite..... Albeta..... Ambel..... Bisimbre..... Boquiñeni..... Bulbuente..... Bureta..... Calcerá..... Fréscano..... Fuendejalón..... Gallur..... Luceni..... Magallón..... Maleján..... Mallén..... Novillas..... Pomer..... Pozuelo..... Purujosa..... Talamantes..... Tabuenca..... Trasobares.....	46.800	1'50
AGENTES			
Unica de Borja.		4.900	1'80

Lo anuncia esta Delegación para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, las que dirigirán sus proposiciones á la dependencia de mi cargo, en la que se les dará cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza puede constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al precio de cotización, ó por su valor nominal, según la clase de ella, en fincas rústicas sitas en cualquier distrito municipal, y en urbanas sitas en poblaciones de más de 20 000 almas, ó en capitales de provincia, siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte, capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Zaragoza 16 de Septiembre de 1889.—El Delegado, Juan Bol.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La recaudación del primer trimestre de la contribución territorial é industrial tendrá lugar en el pueblo de Trasmoz, zona de Tarazona, en los días 23 y 24 del presente mes.

Zaragoza 18 de Septiembre de 1889.—El Administrador, Alfredo Barbero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Existiendo en esta Depositaría los pagarés que en la presente relación se mencionan, de fincas y rendiciones de censos que han sido satisfechos por los interesados y que no se han presentado á canjearlos con sus respectivas cartas de pago, les prevengo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1888, lo verifiquen en el término de 30 días, contados desde la fecha de este BOLETÍN OFICIAL; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no podrá tener efecto el canje.

PROCEDENTES DEL CLERO.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.514	Pastriz.	Campo.	2	20'75	D. Tomás de Val.
6.919	Mediana.	»	5	16'87	Ignacio Asensio.
6.535-40	Pastriz.	»	2	79'05	Alejo Tabuenca.
»		»	9	79'05	»
»		»	10	79'05	»
»		»	11	79'05	»
6.530		»	2	77	Ramón Pisa.
»		»	5	77	»
»		»	9	77	»
»		»	10	77	»
»		»	11	77	»
6.914	Mediana.	»	2	215	Ambrosio Belled.
»		»	9	215	»
»		»	10	215	»
»		»	11	215	»
»		»	12	215	»
»		»	13	215	»
6.531-39	Pastriz.	»	2	46'10	Mariano Gomez.
»		»	5	46'10	»
»		»	9	46'10	»
»		»	10	46'10	»
»		»	11	46'10	»
6.921	Mediana.	»	2	25'25	Ignacio Asensio.
»		»	5	25'25	»
»		»	6	25'25	»
»		»	7	25'25	»
»		»	8	25'25	»
»		»	9	25'25	»
»		»	10	25'25	»
»		»	11	25'25	»
»		»	12	25'25	»
»		»	13	25'25	»
»		»	14	25'25	»
»		»	15	25'25	»
6.417	Utebo.	»	2	312'55	Mariano Saurin.
»		»	3	312'55	»
»		»	4	312'55	»
»		»	5	312'55	»
»		»	6	312'55	»
»		»	7	312'55	»
»		»	8	312'55	»
»		»	9	312'55	»
»		»	10	312'55	»
»		»	11	312'55	»
»		»	12	312'55	»
»		»	13	312'55	»
»		»	14	312'55	»
»		»	15	312'55	»
6.878	Zaragoza.	»	2	237'05	Santos Vela.
6.517-34	Pastriz.	»	2	56'30	Lorenzo Quilez.
6.736-1.º	Zaragoza.	»	2	77'90	Mariano Urdurga.
»		»	9	77'90	»
»		»	10	77'90	»
»		»	11	77'90	»
»		»	12	77'90	»
»		»	13	77'90	»
6.796		»	2	165'45	Manuel Casabona.
»		»	5	165'45	»
»		»	6	165'45	»
»		»	7	165'45	»
»		»	8	165'45	»
»		»	9	165'45	»
»		»	10	165'45	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.796	Zaragoza.	Campo	11	165'45	D. Manuel Casabona.
»	»	»	12	165'45	»
»	»	»	13	155'45	»
»	»	»	14	165'45	»
»	»	»	15	165'45	»
6.332	»	»	2	50'90	Juan Larrosa.
»	»	»	3	50'90	»
»	»	»	4	50'90	»
»	»	»	5	50'90	»
»	»	»	6	50'90	»
»	»	»	7	50'90	»
»	»	»	8	50'90	»
»	»	»	9	50'90	»
»	»	»	10	50'90	»
»	»	»	11	50'90	»
»	»	»	12	50'90	»
»	»	»	13	50'90	»
»	»	»	14	50'90	»
»	»	»	15	50'90	»
6.375	»	»	9	91'80	Mariano Gállego.
»	»	»	10	91'80	»
6.844	»	»	2	159'75	Valero Aznar.
6.768	»	»	14	127'45	Martín Asensio y Navarro.
»	»	»	15	127'45	»
6.421	Utebo.	»	2	241'95	Rafael Estrada.
»	»	»	9	241'95	»
»	»	»	10	241'95	»
»	»	»	11	241'95	»
»	»	»	12	241'95	»
»	»	»	13	241'95	»
6.412	»	»	2	141'20	»
»	»	»	9	141'20	»
»	»	»	10	141'20	»
»	»	»	11	141'20	»
»	»	»	12	141'20	»
»	»	»	13	141'20	»
6.528	Pastriz.	»	2	82'25	»
»	»	»	9	82'25	»
»	»	»	10	82'25	»
»	»	»	11	82'25	»
»	»	»	12	82'25	»
»	»	»	13	82'25	»
6.864-2. ^º	Zaragoza.	»	2	81'95	Juan Aznar.
»	»	»	3	81'95	»
»	»	»	4	81'95	»
»	»	»	5	81'95	»
»	»	»	6	81'95	»
»	»	»	7	81'95	»
»	»	»	8	81'95	»
»	»	»	9	81'95	»
»	»	»	10	81'95	»
»	»	»	11	81'95	»
»	»	»	12	81'95	»
»	»	»	13	81'95	»
»	»	»	14	81'95	»
»	»	»	15	81'95	»
6.364	»	»	2	67'75	Antonio Balaguer.
»	»	»	9	67'75	»
»	»	»	10	67'75	»
»	»	»	11	67'75	»
»	»	»	12	67'75	»
»	»	»	13	67'75	»
»	»	»	14	67'75	»
»	»	»	15	67'75	»
6.967	»	»	2	127'10	Mariano Bistueta.
»	»	»	3	127'10	»
»	»	»	4	127'10	»
»	»	»	5	127'10	»
»	»	»	6	127'10	»
»	»	»	7	127'10	»
»	»	»	8	127'10	»
»	»	»	9	127'10	»
»	»	»	10	127'10	»
»	»	»	11	127'10	»
»	»	»	12	127'10	»
»	»	»	13	127'10	»
»	»	»	14	127'10	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.967	Zaragoza.	Campo.	15	127'10	D. Mariano Bistueta.
6.717	»	»	2	84'65	Antonio Allué.
»	»	»	9	84'65	»
»	»	»	10	84'65	»
»	»	»	11	84'65	»
»	»	»	12	84'65	»
6.984	Cadrete.	Olivar.	2	47'75	Antonio Gajón.
»	»	»	9	47'75	»
»	»	»	10	47'75	»
»	»	»	11	47'75	»
»	»	»	12	47'75	»
»	»	»	13	47'75	»
6.929	Maria.	Campo.	15	18	Eusebio Julián Pintre.
6.525	Pastriz.	Huerto.	2	50'95	Luis Benedicto.
»	»	»	3	50'95	»
»	»	»	4	50'95	»
»	»	»	5	50'95	»
»	»	»	6	50'95	»
»	»	»	7	50'95	»
»	»	»	8	50'95	»
»	»	»	9	50'95	»
»	»	»	10	50'95	»
»	»	»	11	50'95	»
»	»	»	12	50'95	»
»	»	»	13	50'95	»
»	»	»	14	50'95	»
»	»	»	15	50'95	»
6.930	Cadrete.	Campo	2	16'65	Antonio Gajón.
»	»	»	9	16'65	»
»	»	»	10	16'65	»
»	»	»	11	16'65	»
»	»	»	12	16'65	»
»	»	»	13	16'65	»
6.962	Puebla de Alfindén.	»	2	28'15	Pedro Belloc.
»	»	»	9	28'15	»
»	»	»	10	28'15	»
»	»	»	11	28'15	»
»	»	»	12	28'15	»
»	»	»	13	28'15	»
6.961	»	»	2	53'80	Lorenzo Pérez.
6.960	Zaragoza.	»	2	88'75	Andrés García.
»	»	»	11	88'75	»
»	Puebla de Alfindén.	»	2	28'45	Lorenzo Pérez.
»	»	»	4	28'45	»
»	»	»	5	28'45	»
»	»	»	6	28'45	»
»	»	»	7	28'45	»
»	»	»	8	28'45	»
»	»	»	9	28'45	»
»	»	»	10	28'45	»
»	»	»	11	28'45	»
»	»	»	12	28'45	»
»	»	»	13	28'45	»
»	»	»	14	28'45	»
»	»	»	15	28'45	»
6.959	»	»	3	34'25	»
»	»	»	4	34'25	»
»	»	»	5	34'25	»
»	»	»	6	34'25	»
»	»	»	7	34'25	»
»	»	»	8	34'25	»
»	»	»	9	34'25	»
»	»	»	10	34'25	»
»	»	»	11	34'25	»
»	»	»	12	34'25	»
»	»	»	13	34'25	»
»	»	»	14	34'25	»
»	»	»	15	34'25	»
6.958	»	»	2	30'30	»
»	»	»	9	30'30	»
»	»	»	10	30'30	»
»	»	»	11	30'30	»
»	»	»	12	30'30	»
»	»	»	13	30'30	»
»	»	»	14	30'30	»
»	»	»	15	30'30	»
6.957	»	»	2	50'65	Melchor Meseguer.
»	»	»	9	50'65	»
»	»	»	10	50'65	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagares	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.957	Puebla de Alfindén.	Campo.	11	50'65	D. Melchor Meseguer.
»	»	»	12	50'65	»
»	»	»	13	50'65	»
1542-1543	Mediana.	Pajar y era.	5	65	Lorenzo Quilez.
18-884-6.286	Maella.	Campo.	2	60'40	Marcelino Villalba.
»	»	»	3	60'40	»
»	»	»	4	60'40	»
»	»	»	5	60'40	»
»	»	»	6	60'40	»
»	»	»	7	60'40	»
6.461	Utebo.	»	2	84'60	Mauricio Feringán.
6.450	»	»	2	82'75	Salvador Bonel.
6.778	Zaragoza.	»	2	63'55	Miguel Badimaña.
6.459	Utebo.	»	2	72'60	Ildefonso Feringán.
6.443	»	»	2	56'50	Dionisio Melantuche.
6.440	»	»	2	12'05	»
6.427	»	»	2	11'40	»
6.454	»	»	2	124'45	»
6.774	Zaragoza.	»	2	133'45	José Lamarca.
6.886	»	»	2	174'70	Dámaso Gracia.
6.779	»	»	2	197'20	Francisco Artigas.
6.424	Utebo.	»	2	37	Pedro Melantuche.
»	»	»	3	37	»
»	»	»	4	37	»
»	»	»	5	37	»
»	»	»	6	37	»
»	»	»	8	37	»
»	»	»	9	37	»
»	»	»	10	37	»
»	»	»	11	37	»
»	»	»	12	37	»
»	»	»	13	37	»
»	»	»	14	37	»
»	»	»	15	37	»
6.444	»	»	2	42'35	Ildefonso Feringán.
»	»	»	9	42'35	»
»	»	»	10	42'35	»
»	»	»	11	42'35	»
»	»	»	12	42'35	»
»	»	»	13	42'35	»
6.461-2. ^º	»	»	2	64'15	Agustín García.
»	»	»	9	64'15	»
»	»	»	10	64'15	»
»	»	»	11	64'15	»
»	»	»	12	64'15	»
»	»	»	13	64'15	»
6.461-3. ^º	»	»	9	85'75	Manuel Simón.
»	»	»	10	85'75	»
»	»	»	11	85'75	»
»	»	»	12	85'75	»
»	»	»	13	85'75	»
6.426-2. ^º	»	»	2	20'81	Pedro Melantuche
»	»	»	3	20'81	»
»	»	»	4	20'81	»
»	»	»	5	20'81	»
»	»	»	6	20'81	»
»	»	»	7	20'81	»
»	»	»	8	20'81	»
»	»	»	9	20'81	»
»	»	»	10	20'81	»
»	»	»	11	20'81	»
»	»	»	12	20'81	»
»	»	»	13	20'81	»
»	»	»	14	20'81	»
»	»	»	15	20'81	»
6.426	»	»	2	12'37	Nicolás Ruiz.
»	»	»	9	12'37	»
»	»	»	10	12'37	»
»	»	»	11	12'37	»
»	»	»	12	12'37	»
»	»	»	13	12'37	»
6.447	»	»	2	84'20	Salvador Bona.
»	»	»	9	84'20	»
»	»	»	10	84'20	»
»	»	»	11	84'20	»
»	»	»	12	84'20	»
»	»	»	13	84'20	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagares.	IMPORTE — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.312	Zaragoza.	Campo.	2	179'65	D. Juan Alvarez.
»	»	»	9	179'65	»
»	»	»	10	179'65	»
»	»	»	11	179'65	»
»	»	»	12	179'65	»
»	»	»	13	179'65	»
6.769	»	»	2	178'40	Antonio Guillamón.
»	»	»	9	178'40	»
1.262	Utebo.	Granero.	9	144'10	Domingo Tame.
»	»	»	10	144'10	»
»	»	»	11	144'10	»
»	»	»	12	144'10	»
»	»	»	13	144'10	»
6.415	»	»	14	144'10	»
»	»	»	9	136'50	D. ^a Leona Yavez.
»	»	»	10	136'50	»
»	»	»	11	136'50	»
»	»	»	12	136'50	»
»	»	»	13	136'50	»
6.969-2. ^o	Zaragoza.	Parcela.	2	125'30	D. Antonio Marqués.
»	»	»	3	125'30	»
»	»	»	4	125'30	»
»	»	»	5	125'30	»
»	»	»	6	125'30	»
»	»	»	7	125'30	»
»	»	»	8	125'30	»
»	»	»	9	125'30	»
»	»	»	10	125'30	»
»	»	»	11	125'30	»
»	»	»	12	125'30	»
»	»	»	13	125'30	»
»	»	»	14	125'30	»
»	»	»	15	125'30	»
6.461	Utebo.	Campo.	2	114'95	Miguel Soriano.
»	»	»	9	114'95	»
»	»	»	10	114'95	»
»	»	»	11	114'95	»
»	»	»	12	114'95	»
»	»	»	13	114'95	»
6.446	»	»	2	107'10	Dionisio Melantuche.
»	»	»	2	107'10	Serapio Sánchez.
»	»	»	9	107'10	»
»	»	»	10	107'10	»
»	»	»	11	107'10	»
»	»	»	12	107'10	»
»	»	»	13	107'10	»
6.794	Zaragoza.	»	2	120'35	Mariano Benedí.
»	»	»	9	120'35	»
»	»	»	10	120'35	»
»	»	»	11	120'35	»
»	»	»	12	120'35	»
»	»	»	13	120'35	»
6.861	»	»	2	113	Dionisio Coscojuela.
»	»	»	9	113	»
»	»	»	10	113	»
»	»	»	11	113	»
»	»	»	12	113	»
»	»	»	13	113	»
»	»	»	14	113	»
4.325	Utebo.	Casa.	2	216'25	Nicolás Ruiz.
»	»	»	13	216'25	»
6.431	»	Campo.	2	246'40	Pedro Melantuche.
»	»	»	3	246'40	»
»	»	»	4	246'40	»
»	»	»	5	246'40	»
»	»	»	6	246'40	»
»	»	»	7	246'40	»
»	»	»	8	246'40	»
»	»	»	9	246'40	»
»	»	»	10	246'40	»
»	»	»	11	246'40	»
»	»	»	12	246'40	»
»	»	»	13	246'40	»
»	»	»	14	246'40	»
»	»	»	15	246'40	»
6.814-2. ^o	Zaragoza.	»	3	11'90	D. ^a María Artigas.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.814-2. ^o	Zaragoza.	Campo.	4	11'90	D.ª María Artigas.
"	"	"	5	11'90	"
"	"	"	6	11'90	"
"	"	"	7	11'90	"
"	"	"	8	11'90	"
"	"	"	9	11'90	"
"	"	"	10	11'90	"
"	"	"	11	11'90	"
"	"	"	12	11'90	"
"	"	"	13	11'90	"
"	"	"	14	11'90	"
"	"	"	15	11'90	"
6.496	Utebo.	"	9	11'35	D. Gregorio Hernandez.
"	"	"	10	11'35	"
"	"	"	11	11'35	"
"	"	"	12	11'35	"
"	"	"	13	11'35	"
6.485	"	"	2	11'90	Narciso Sánchez.
"	"	"	9	11'90	"
"	"	"	10	11'90	"
"	"	"	11	11'90	"
"	"	"	12	11'90	"
"	"	"	13	11'90	"
6.484	"	"	2	19'55	Gregorio Hernández.
"	"	"	9	19'55	"
"	"	"	10	19'55	"
"	"	"	11	19'55	"
"	"	"	12	19'55	"
"	"	"	13	19'55	"
6.499	"	"	2	22'60	José Jordán.
"	"	"	9	22'60	"
"	"	"	10	22'60	"
"	"	"	11	22'60	"
"	"	"	12	22'60	"
"	"	"	13	22'60	"
6489-6479	"	"	2	22'60	Eugenio Hernández.
"	"	"	9	22'60	"
"	"	"	10	22'60	"
"	"	"	11	22'60	"
"	"	"	12	22'60	"
"	"	"	13	22'60	"
6.482	"	"	2	22'60	Francisco Benito.
"	"	"	10	22'60	"
"	"	"	11	22'60	"
"	"	"	12	22'60	"
"	"	"	13	22'60	"
"	"	"	2	23'70	Faustino Fuentes.
"	"	"	9	23'70	"
"	"	"	10	23'70	"
"	"	"	11	23'70	"
"	"	"	12	23'70	"
"	"	"	13	23'70	"
6.658-2. ^o	Zaragoza.	Parcela.	2	28'25	Leon Mateo Gracia.
"	"	"	3	28'25	"
"	"	"	4	28'25	"
"	"	"	5	28'25	"
"	"	"	6	28'25	"
"	"	"	7	28'25	"
"	"	"	8	28'25	"
"	"	"	9	28'25	"
"	"	"	10	28'25	"
"	"	"	11	28'25	"
"	"	"	12	28'25	"
"	"	"	13	28'25	"
"	"	"	14	28'25	"
"	"	"	15	28'25	"
6.658	"	"	2	32'75	"
"	"	"	3	32'75	"
"	"	"	4	32'75	"
"	"	"	5	32'75	"
"	"	"	6	32'75	"
"	"	"	7	32'75	"
"	"	"	8	32'75	"
"	"	"	9	32'75	"
"	"	"	10	32'75	"
"	"	"	11	32'75	"
"	"	"	12	32'75	"

NÚMERO DEL INVENTARIO.	TÉRMINO MUNICIPAL A QUE PERTENECEN.	CLASIFICACIÓN EN QUE SE HALLAN COMPRENDIDOS.	PLAZO DE LOS PAGARES.	IMPORTE.— PESETAS.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.658	Zaragoza.	Parcela.	13	32·75	D. León Mateo Gracia.
»	»	»	14	32·75	»
»	»	»	15	32·75	»
6.465	Utebo.	Campo.	2	42·25	Ildefonso Feringán.
»	»	»	9	42·25	»
»	»	»	10	42·25	»
»	»	»	11	42·25	»
»	»	»	12	42·25	»
»	»	»	13	42·25	»
6.495	»	»	2	51·85	»
»	»	»	9	51·85	»
»	»	»	10	51·85	»
»	»	»	11	51·85	»
»	»	»	12	51·85	»
»	»	»	13	51·85	»
6.466	»	»	2	52·75	Mariano Fernando.
»	»	»	9	52·75	»
»	»	»	10	52·75	»
»	»	»	11	52·75	»
»	»	»	12	52·75	»
»	»	»	13	52·75	»
6.467-2. ^o	»	»	2	53·30	Dionisio Melantuche.
»	»	»	9	53·30	»
»	»	»	10	53·30	»
»	»	»	11	53·30	»
»	»	»	12	53·30	»
»	»	»	13	53·30	»
6.437-1. ^o	»	»	2	65·50	Francisco Feringán.
»	»	»	3	65·50	»
»	»	»	10	65·50	»
»	»	»	11	65·50	»
»	»	»	12	65·50	»
»	»	»	13	65·50	»
6.467	»	»	2	81·10	Serafín Sebastián.
»	»	»	9	81·10	»
»	»	»	10	81·10	»
»	»	»	11	81·10	»
»	»	»	12	81·10	»
»	»	»	13	81·10	»
6.478	»	»	2	84·45	Joaquín Banaquet.
»	»	»	9	84·45	»
»	»	»	10	84·45	»
»	»	»	11	84·45	»
»	»	»	12	84·45	»
»	»	»	13	84·45	»
6.429	»	»	2	84·65	Mariano Antolín.
»	»	»	9	84·65	»
»	»	»	10	84·65	»
»	»	»	11	84·65	»
»	»	»	12	84·65	»
»	»	»	13	84·65	»
6.296	Zaragoza.	»	2	84·95	Pedro Marín.
»	»	»	9	84·95	»
»	»	»	10	84·95	»
»	»	»	11	84·95	»
»	»	»	12	84·95	»
6.432-2. ^o	Utebo.	»	2	89·10	Macario Ferriol.
»	»	»	9	89·10	»
»	»	»	10	89·10	»
»	»	»	11	89·10	»
»	»	»	12	89·10	»
»	»	»	13	89·10	»
6.499	»	»	2	92·80	Gregorio Hernández.
»	»	»	9	92·80	»
»	»	»	10	92·80	»
»	»	»	11	92·80	»
»	»	»	12	92·80	»
»	»	»	13	92·80	»
6.425-2. ^o	»	»	2	153·25	Mariano Feringán.
6.432	»	»	11	146·75	Mariano Salillas.
6.425-1. ^o	»	»	2	115	Mauricio Feringán.
5.377-2. ^o	Zaragoza.	»	2	47·55	Manuel Gracia.
6.786	»	»	15	95·75	Pedro Ramón.
6.473	Utebo.	»	9	64·40	Ildefonso Feringán.
5.377-2. ^o	Zaragoza.	»	2	57·85	Manuel Gracia.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenezcan.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.365	Zaragoza.	Campo.	2	101·55	D.Manuel Sebastián.
»	»	»	9	101·55	»
»	»	»	10	101·55	»
»	»	»	11	101·55	»
»	»	»	12	101·55	»
»	»	»	13	101·55	»
»	»	»	14	101·55	»
1.370	»	Solar.	2	108·15	Andrés Herrero.
»	»	»	9	108·15	»
»	»	»	10	108·15	»
»	»	»	11	108·15	»
»	»	»	12	108·15	»
»	»	»	13	108·15	»
»	»	»	14	108·15	»
»	»	»	15	108·15	»
6.325-3. ^o	Utebo.	Campo.	9	121·35	Francisco Miguel.
»	»	»	10	121·35	»
»	»	»	11	121·35	»
»	»	»	12	121·35	»
»	»	»	13	121·35	»
6.659	Zaragoza.	»	2	203·50	José Oliván.
»	»	»	9	203·50	»
»	»	»	10	203·50	»
»	»	»	11	203·50	»
»	»	»	12	203·50	»
»	»	»	13	203·50	»
6.648-2. ^o	Utebo.	»	2	153·50	Paulino Ferriol.
»	»	»	9	153·50	»
»	»	»	10	153·50	»
»	»	»	11	153·50	»
»	»	»	12	153·50	»
»	»	»	13	153·50	»
1.270	»	Casa y corral.	9	216·25	Miguel Pérez.
»	»	»	10	216·25	»
»	»	»	11	216·25	»
»	»	»	12	216·25	»
»	»	»	13	216·25	»
6.424	»	»	7	37	Pedro Melantuche.
6.498	»	»	6	20·55	Manuel Galindo.
»	»	»	7	20·55	»
»	»	»	8	20·55	»
»	»	»	9	20·55	»
»	»	»	10	20·55	»
»	»	»	11	20·55	»
»	»	»	12	20·55	»
»	»	»	13	20·55	»
6.749	Zaragoza.	»	2	45·20	Pablo Crespo.
»	»	»	9	45·20	»
»	»	»	10	45·20	»
»	»	»	11	45·20	»
»	»	»	12	45·20	»
»	»	»	13	45·20	»
»	»	»	14	45·20	»
6.458	Utebo.	»	9	157·80	Manuel Galindo.
»	»	»	10	157·80	»
»	»	»	11	157·80	»
»	»	»	12	157·80	»
»	»	»	13	157·80	»
6.876-3. ^o	Zaragoza.	»	2	30·50	Jorge Tenías.
»	»	»	3	30·50	»
»	»	»	4	30·50	»
»	»	»	5	30·50	»
»	»	»	6	30·50	»
»	»	»	7	30·50	»
»	»	»	8	30·50	»
»	»	»	9	30·50	»
»	»	»	10	30·50	»
»	»	»	11	30·50	»
»	»	»	12	30·50	»
»	»	»	13	30·50	»
»	»	»	14	30·50	»
»	»	»	15	30·50	»
6.523	Pastriz.	Campo.	2	25·60	Melchor Gavín.
»	»	»	8	25·60	»
»	»	»	9	25·60	»
»	»	»	10	25·60	»
»	»	»	11	25·60	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagares.	IMPORTE.— Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.523	Pastriz.	Campo.	12	25'60	D. Melchor Gavín.
"	"	"	13	25'60	"
6.946	Zaragoza.	"	2	50'90	Julián Guardia.
"	"	"	15	50'90	"
6.876-2. ^o	"	"	2	31'15	Jorge Tenías.
"	"	"	9	31'15	"
"	"	"	10	31'15	"
"	"	"	11	31'15	"
"	"	"	12	31'15	"
"	"	"	13	31'15	"
6.639-2. ^o	"	"	2	54'25	Manuel Galindo.
"	"	"	3	54'25	"
"	"	"	4	54'25	"
"	"	"	5	54'25	"
"	"	"	6	54'25	"
"	"	"	7	54'25	"
"	"	"	8	54'25	"
"	"	"	9	54'25	"
"	"	"	10	54'25	"
"	"	"	11	54'25	"
"	"	"	12	54'25	"
"	"	"	13	54'25	"
"	"	"	14	54'25	"
"	"	"	15	54'25	"
6.849	"	"	2	58'55	Lorenzo Sánchez.
"	"	"	9	58'55	"
"	"	"	10	58'55	"
"	"	"	11	58'55	"
"	"	"	12	58'55	"
"	"	"	13	58'55	"
6.724	"	"	2	58'80	Domingo Pontaque.
"	"	"	8	58'80	"
"	"	"	9	58'80	"
"	"	"	10	58'80	"
"	"	"	11	58'80	"
"	"	"	12	58'80	"
"	"	"	13	58'80	"
"	"	"	14	58'80	"
"	"	"	15	58'80	"
6.335	"	"	2	59'70	Antonio Modrego.
"	"	"	9	59'70	"
"	"	"	10	59'70	"
"	"	"	11	59'70	"
"	"	"	12	59'70	"
"	"	"	13	59'70	"
6.311	"	"	2	69'75	José Moré.
"	"	"	9	69'75	"
"	"	"	10	69'75	"
"	"	"	11	69'75	"
"	"	"	12	69'75	"
"	"	"	13	69'75	"
"	"	"	14	69'75	"
"	"	"	15	69'75	"
6.344	"	Parcela.	2	65'60	Martín Hinosa.
"	"	"	9	65'60	"
"	"	"	10	65'60	"
"	"	"	11	65'60	"
"	"	"	12	65'60	"
"	"	"	13	65'60	"
6.815	"	Campo.	2	90'50	Agustín Pérez.
"	"	"	9	90'50	"
"	"	"	10	60'50	"
"	"	"	11	90'50	"
"	"	"	12	90'50	"
"	"	"	13	90'50	"
6.373	"	"	2	91'15	Antonio Morales.
"	"	"	6	91'15	"
"	"	"	7	91'15	"
"	"	"	8	91'15	"
"	"	"	9	91'15	"
"	"	"	10	91'15	"
"	"	"	11	91'15	"
"	"	"	12	91'15	"
"	"	"	13	91'15	"
"	"	"	14	91'15	"
"	"	"	15	91'15	"
6.662	"	"	9	96	Mariano Escuder.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.662	Zaragoza.	Campo.	10	96	D. Mariano Escuder.
»	»	»	11	96	»
»	»	»	12	96	»
»	»	»	13	96	»
»	»	»	14	96	»
»	»	»	15	96	»
6.299	»	»	2	97'10	Juan Pérez.
»	»	»	9	97'10	»
»	»	»	10	97'10	»
»	»	»	11	97'10	»
»	»	»	12	97'10	»
»	»	»	13	97'10	»
1.254	Pastriz.	Casa.	13	98'90	Antonio Pérez.
6.892	Zaragoza.	Campo.	9	84'60	Antonio Hernández.
»	»	»	10	84'60	»
»	»	»	11	84'60	»
6.418	Utebo.	»	9	208'62	Paulino Ferriol.
»	»	»	10	208'62	»
»	»	»	11	208'62	»
»	»	»	12	208'62	»
»	»	»	13	208'62	»
6.344-1. ^o	Zaragoza.	Parcela.	2	138'80	Pedro Embid.
»	»	»	9	138'80	»
»	»	»	10	138'80	»
»	»	»	11	138'80	»
»	»	»	12	138'80	»
»	»	»	13	138'80	»
1.258	Utebo.	Casa.	2	217	Macario Ferriol.
»	»	»	9	217	»
»	»	»	10	217	»
»	»	»	11	216	»
»	»	»	12	217	»
»	»	»	13	217	»
6.876-1. ^o	Zaragoza.	Campo.	2	211'50	José Gascón.
»	»	»	9	211'50	»
6.600	»	»	2	169'75	Manuel Navarro.
»	»	»	3	169'75	»
»	»	»	4	169'75	»
»	»	»	5	169'75	»
»	»	»	6	169'75	»
»	»	»	7	169'75	»
»	»	»	8	169'75	»
»	»	»	9	169'75	»
»	»	»	10	169'75	»
»	»	»	11	169'75	»
»	»	»	12	169'75	»
»	»	»	13	169'75	»
»	»	»	14	169'75	»
»	»	»	15	169'75	»
1.268	Utebo.	Casa.	9	108'25	Aorian Sánchez.
»	»	»	10	108'25	»
»	»	»	11	108'25	»
»	»	»	12	108'25	»
»	»	»	13	108'25	»
6.370	Zaragoza.	Campo.	2	113'15	Mariano Martínez.
»	»	»	9	113'15	»
»	»	»	10	113'15	»
»	»	»	11	113'15	»
»	»	»	12	113'15	»
1.269	Utebo.	Casa.	2	144'25	Julio Fuertes.
»	»	»	9	144'25	»
»	»	»	10	144'25	»
»	»	»	11	144'25	»
6.339	Zaragoza.	Campo.	2	136'55	Mariano Sancho.
»	»	»	3	136'45	»
»	»	»	4	136'55	»
»	»	»	5	136'55	»
»	»	»	6	136'55	»
»	»	»	7	136'55	»
»	»	»	8	136'55	»
»	»	»	9	136'55	»
»	»	»	10	136'55	»
»	»	»	11	136'55	»
»	»	»	12	136'55	»
»	»	»	13	136'55	»
»	»	»	14	136'55	»
»	»	»	15	136'55	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagares.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.652	Zaragoza.	Campo	2	126'45	D. Manuel Gállego.
»	»	»	6	126'45	»
»	»	»	7	126'45	»
»	»	»	8	126'45	»
»	»	»	9	126'45	»
»	»	»	10	126'45	»
»	»	»	11	126'45	»
»	»	»	12	126'45	»
»	»	»	13	126'45	»
»	»	»	14	126'45	»
»	»	»	15	126'45	»
6.308	»	»	3	135'50	Maximino Gracia.
»	»	»	4	135'50	»
»	»	»	5	135'50	»
»	»	»	6	135'50	»
»	»	»	7	135'50	»
»	»	»	8	135'50	»
»	»	»	9	135'50	»
»	»	»	10	135'50	»
»	»	»	11	135'50	»
»	»	»	12	135'50	»
»	»	»	13	135'50	»
»	»	»	14	135'50	»
»	»	»	15	135'50	»
6.966-2. ^o	»	»	2	155'75	Gregorio Cortado.
6.357	»	»	2	101'80	Ruperto Fletas.
1.108	»	Casa.	2	180'45	Manuel López.
1.261	Utebo.	»	2	185'25	Ignacio Ferriol.
6.604	Zaragoza.	Campo.	2	241'80	Ventura Pérez.
6.933	»	»	6	558	Antonio M. Costa.
»	»	»	7	558	»
»	»	»	8	558	»
»	»	»	9	558	»
»	»	»	10	558	»
6.371	»	»	2	122'40	Andrés Muñoz.
1.364	Utebo.	Casa.	9	216'40	Pablo Geringán.
»	»	»	10	216'40	»
6.943	Zaragoza.	Campo.	2	880'86	Pedro Martín.
»	»	»	9	880'86	»
»	»	»	10	880'86	»
»	»	»	11	880'86	»
»	»	»	12	880'86	»
»	»	»	13	880'86	»
»	»	»	14	880'86	»
»	»	»	15	880'88	»
1.399	»	Casa.	2	1.280	Vicente Artiaga.
»	»	»	8	960	»
»	»	»	9	960	»
»	»	»	10	960	»
»	»	»	11	960	»
»	»	»	12	960	»
»	»	»	13	960	»
»	»	»	14	960	»
»	»	»	15	960	»
2.488	»	»	2	824	Jacobo Miguel.
»	»	»	3	824	»
»	»	»	4	721	»
»	»	»	5	721	»
»	»	»	6	618	»
»	»	»	7	618	»
»	»	»	8	618	»
»	»	»	9	618	»
»	»	»	10	618	»
»	»	»	11	618	»
»	»	»	12	618	»
»	»	»	13	618	»
»	»	»	14	618	»
»	»	»	15	618	»
1.556	»	»	2	736	»
»	»	»	3	736	»
»	»	»	4	644	»
»	»	»	5	644	»
»	»	»	6	552	»
»	»	»	7	552	»
»	»	»	8	552	»
»	»	»	9	552	»
»	»	»	10	552	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagares.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
1.556	Zaragoza.	Casa.	11 12 13 14 15	552 552 552 552 552	D. Jacobo Miguel. » » » »
6.763	»	Campo.	2 » 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15	237'75 237'75 237'75 237'75 237'75 237'75 237'75 237'75 237'75 237'75 237'75 237'75 237'75 237'75	Francisco Cuenca. » » » » » » » » » » » » » »
1.504	»	Casa.	2 » 9 10 11 12 13	231 231 231 231 231 231	Nicolás Gutiérrez. » » » » » »
6.383	»	Campo.	2 » 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	157'15 157'15 157'15 157'15 157'15 157'15 157'15 157'15 157'15 157'15 157'15 157'15 157'15	Manuel Pardo. » » » » » » » » » » » » »
6.969-1. ^º	»		2 » 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15	157 157 157 157 157 157 157 157 157 157 157 157 157 157 157	Juan Ferrer. » » » » » » » » » » » » » » »
6.588	»		2 » 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15	146'40 146'40 146'40 146'40 146'40 146'40 146'40 146'40 146'40 146'40 146'40 146'40 146'40	Benito Vela. » » » » » » » » » » » » »
6.388	»		2 » 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15	116'90 116'90 116'90 116'90 116'90 116'90 116'90 116'90 116'90 116'90 116'90 116'90 116'90 116'90 116'90	Manuel Pardo. » » » » » » » » » » » » » » »
			2 » 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 2 3	107'35 107'35	León Navarro. »

(Se continuará)

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Ampliación de la Física experimental, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y el Real decreto de 24 de Octubre de 1884. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos Supernumerarios y Auxiliares de la misma Facultad y Sección que á la terminación del plazo de treinta días señalado en el primer anuncio, ó sea el 19 de Abril de 1887, tuvieran opción al ascenso con arreglo al citado Real decreto.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Agosto de 1889.—El Director general, V. Santamaría.

SECCIÓN SEXTA.

Las titulares de Medicina, Cirujía y Farmacia de este pueblo, con la dotación anual de 500 pesetas la primera y 125 la segunda, con más las igualas de los vecinos, se hallarán vacantes desde 1.^º de Octubre próximo, por terminar los contratos con los Profesores que las desempeñan.

Los aspirantes á ellas dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 30 del actual.

Arándiga 17 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Francisco Vela.

Desde el 30 del actual en adelante se hallará vacante la titular de Medicina y Cirujía de este pueblo, con el sueldo anual de 80 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes hasta el día 28 de los corrientes, pasado el cual se proveerá.

Alfamén 13 de Septiembre de 1889.—El Alcalde ejerciente, Francisco Valero.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:
Hago saber: Que para pago de principal, intere-

ses y costas reclamados en este Juzgado en ciertos autos ejecutivos, á instancia del Procurador D. Angel Ordás y Sabau, tengo acordada la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasa, de la finca siguiente:

Una casa, sita en la ciudad de Cascante, y su calle de San Pedro señalada con el núm. 6; lindante por la derecha entrando con otra de D. Felipe Garcés de los Fayos, núm. 4, por la izquierda con otra de D. Manuel Bellido, núm. 8 de la misma calle y por detrás con el río Queiles. Dicha casa se compone de planta baja y dos pisos por nivel, bodega vinaria y corral; mide una extensión superficial con la bodega, de 87 metros superficiales al cubierto y de 33 al descubierto; y ha sido tasada pericialmente en 5.059 pesetas 37 céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y simultáneamente en la del de Tudela, el día 14 de Octubre próximo viniente, á las diez de su mañana; siendo de advertir:

1.^º Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor dado á la finca.

2.^º Que siendo esta la segunda subasta que se anuncia de la referida finca, se entiende con la rebaja del 25 por 100 del justiprecio, y por consiguiente no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta suma; y

3.^º Que no existen títulos de propiedad de la casa que se subasta.

Dado en Zaragoza á 14 de Septiembre de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Luis Moliner.

Calatayud.

D. Martín Perillán Marcos, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas asignadas en autos ejecutivos instados en este Juzgado por el Procurador del mismo D. Luis Clemente, en nombre de D. Manuel Pinilla, vecino de Sestrica, contra D. Julián Pinilla y su esposa sobre pago de pesetas, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresan:

1.^º Un olivar en la partida de la Huerta, término de Sestrica; lindante por el Norte y Este con otro de Pedro Marco, por el Mediodía con barranco y por el Poniente con el de Teodoro Forcén; tiene 27 pies de olivos, una noguera, y resulta ser su cabida la de siete octavos de yugada, ó sean 39 áreas, cuatro centíreas: tasado en 1.200 pesetas.

2.^º Otro en el mismo término, partida de Valdetronco; lindante por el Norte y Saliente con el de D. Miguel Pinilla, por el Mediodía con barranco y por el Pouiente con otro de Nicolás López; tiene 86 olivos, resultando ser de cabida una yugada escasa, ó sean 47 áreas: tasado en 1.600 pesetas.

3.^º Otro en el término de Morés, partida de San Felices; lindante por el Norte con acequia, por el Saliente con finca de Millán Sancho, por el Mediodía con barranco y por el Poniente con finca de Joaquín Pinilla; tiene 81 olivos, y resulta ser su cabida una hanegada y media, ó sea 18 áreas, 10 cen-

tiáreas: y su valor en venta el de 1.000 pesetas.

4.^º Otro en dicho término, partida de Varosa; lindante por el Norte con el de mosen Juan Sancho y Lezcano, por el Saliente con el de D. Juan Sancho de Morés, por el Mediodía con acequia y por el Poniente con el de José Cabello; tiene 29 olivos, y resulta ser de cabida una hanegada y un cuarto, ó sean 15 áreas, 42 centiáreas: tasado en 540 pesetas.

5.^º Una pieza en dicho término, partida de Valdecañas; lindante por el Norte con camino, por el Poniente con finca de D. Manuel Sancho, por el Mediodía con el de Joaquín Pinilla y por el Poniente con vía férrea; resultando ser su cabida de dos y cuarto hanegadas, ó sean 27 áreas y 24 centiáreas: tasada en 1.080 pesetas.

6.^º Una viña en el término de Sestrica, partida de la Cenora ó Arenosa; lindante por el Norte con otra de Lucas Forcén, por el Mediodía con acequia de herederos, por el Saliente con senda de herederos, y por el Poniente con paso de ganados; tiene 2.700 cepas y 26 estacas de olivo, y resulta ser su cabida de dos y cuarto hanegadas, ó sean 27 áreas y 24 centiáreas: tasada en 1.560 pesetas.

7.^º Una zumaquera y viña en dicho término, partida del Serranillo; lindante por el Norte con yermo de D. Antonio Perales, por el Mediodía con camino de Brea, por el Saliente con senda de herederos y por el Poniente con viña de Miguel Pinilla; tiene 2.025 cepas viejas, 5.150 de dos y tres años y 3.104 de un año, al todo 10.279 plantas, y resulta ser su cabida de nueve yugadas, ó sean 438 áreas: tasada en 2.050 pesetas.

8.^º Un olivar en dicho término, partida de la Redonda; lindante por el Norte con otro de la Cappellania de Segundo Sierra, por el Mediodía con el de Basilio Sancho, por el Saliente con el de herederos de Millán Sierra y por el Poniente con camino de Viver; tiene 76 olivos viejos, y resulta ser de cabida de una yugada y cuarto, ó sean 50 áreas y 56 centiáreas: y su valor es de 1.286 pesetas.

9.^º Un olivar en dicho término, partida del Barranquillo; lindante por el Norte con finca de Miguel Pinilla, por el Mediodía con camino, por el Saliente con olivar de Juan Roy y por el Poniente con el mismo; tiene 56 pies de olivo, y resulta ser su cabida de tres cuartas de yugada, ó sean 36 áreas 48 centiáreas: tasado en 1.200 pesetas.

10. Otro olivar en el término de Morés, partida del Paso; lindante por el Norte con acequia baja, por el Saliente con finca de Narciso Lozano y por el Poniente con olivar de Manuel Sebastián; no tiene olivos hoy, es tierra blanca y resulta ser su cabida de cuatro hanegadas cumplidas, ó sean 49 áreas 88 centiáreas: tasado en 1.500 pesetas.

11. Otro id. en dicho término, partida del Pozo-hueco, sin olivos; lindante por el Norte con finca de Julián Pinilla, por el Mediodía con finca de Domingo Yús, por el Saliente con el de Manuel Abejer y por el Poniente con vía férrea; resultando su cabida dos y media hanegadas escasas, ó sean 28 áreas 78 centiáreas: tasado en 230 pesetas.

12. Una huerta con árboles frutales y una chofera, en dicho término de Morés, y partida de la Arcada, que la divide la vía férrea; lindante por el Norte y Poniente con acequia, por el Mediodía con la restante finca de Miguel Pinilla y por el Saliente

con el río Jalón; de cabida tres hanegadas, ó sean 36 áreas: tasada en 2.000 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle de las Aulas, núm. 20, el día 9 de Octubre próximo, á las diez de su mañana; haciéndose las advertencias siguientes:

1.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que los títulos de propiedad de las cinco primeras fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y

4.^a Que se halla sin suplir la falta de títulos de propiedad de las restantes fincas, debiendo cumplir el rematante con lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la iey Hipotecaria.

Dado en Calatayud á 12 de Septiembre de 1889.—Martin Perillán Marco.—D. S. O., Manuel Palomares.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SORTEO DE NAVIDAD.—7.654 premios, que importan 18.250.000 ptas.

Billetes á 500 pesetas.—Décimos á 50 pesetas.

Se hallan de venta, y se sirven pedidos para dentro y fuera de España, en la Administración principal de Loterías de la provincia, calle de D Jaime I, frente á la Virgen del Rosario.

FERIAS EN MARCILLA (Navarra).

Las ferias que de eterna memoria se vienen celebrando en esta villa, desde el año actual, y así sucesivamente, tendrán lugar en los días del 7 al 12 de Octubre de cada año

Marcilla 13 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Justo Villanueva.

(2)

QUINTAS.

Redención y sustitución del servicio militar en activo para los que se contraten antes del sorteo por medio del seguro de ULTRAMAR Y A TODO EVENTO.

Esta Casa admite contratos á los mozos del actual reemplazo, como lo viene haciendo desde hace diez años, y todo á precios convenientes. No se exigirá cantidad alguna hasta estar terminado el contrato del asegurado, ofreciendo las mayores garantías y mejores resultados que otras Sociedades.

Se admitirán seguros de las tres provincias de Aragón—Dirigirse en Zaragoza á la plaza de San Antón, núm. 11, segundo, oficinas de

M. ALFRANCA.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.